



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00157

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del Decreto 806 del 2020, el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección electrónica informada como de la ejecutada **Proyectos de Ingeniería y Servicios para el Medio Ambiente Limitada – Prispma LTDA**, sea decir, al correo: alberth1224@gmail.com, arrojó resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 8 de junio del 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma procesal civil en mención, ténganse por notificada a la demandada **Proyectos de Ingeniería y Servicios para el Medio Ambiente Limitada – Prispma LTDA**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que notifique al demandado que falta; es decir, **Albert Alejandro Ortiz Rincón**.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>65</u>, hoy</p> <p><u>PA</u> 29 JUL 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

SR.